



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-01226-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se incurrió en error en cuanto al nombre del demandado en el numeral cuarto del auto del 09 de junio de 2021, habrá de corregirse dicho yerro.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral cuarto del auto del 09 de junio de 2021 proferido por este despacho judicial, el cual quedará así:

CUARTO: ORDENAR la entrega al demandado Carlos Alberto González Pérez, de la suma de \$1.267.720 producto del fraccionamiento a realizar, así como de los títulos que llegaren con posterioridad a la última retención que le figura al momento de expedición de este auto.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 110
fijado hoy 02 DE JULIO DE 2021

LL

RADICADO N°. 2018-01226-00

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ
JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ffa777ef03a38928b272a9d5b1bfb55d66227bcef5de10241b02354510d42bfa
Documento generado en 01/07/2021 01:28:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>